



FIRMADO POR

El Director Económico y Presupuestario
JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ
24/11/2021



Ayuntamiento
Cartagena

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

El presente informe económico-financiero se emite en cumplimiento de lo que establece el artículo 168.1.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El proyecto de presupuesto del Ayuntamiento para 2022, que se presenta nivelado para su discusión y, en su caso, aprobación, asciende a la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO UN MIL CIENTO VEINTINUEVE EUROS (234.101.129 €).

Bases utilizadas para la evaluación de los ingresos

Las previsiones se cuantifican sobre la base de los derechos reconocidos netos resultantes de la evolución de la contabilidad del ejercicio 2021 y del resultado de la liquidación de 2020. El análisis de los resultados de ambos ejercicios nos permite hacer una estimación de los resultados que pueden ser previsibles para 2022, teniendo en cuenta la modificación de las Ordenanzas Fiscales de los Impuestos, Tasas y Precios Públicos, aprobadas provisionalmente por acuerdo plenario de 28 de octubre de 2021, y publicado en el BORM del día siguiente.

Impuestos

Los impuestos municipales mantienen sus tipos o tarifas vigentes en 2021, analizándose las variaciones aprobadas de las ordenanzas fiscales que se concretan en el establecimiento de nuevos beneficios fiscales o modificación de los existentes.

- Impuesto sobre el **Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana**: se incrementa la bonificación en el caso de transmisiones mortis-causa de la vivienda habitual realizadas entre cónyuges, ascendientes o descendientes pasando del 80% al 90%. Por Real Decreto 26/2021, de 8 de noviembre, se ha modificado el modo de determinación de la base imponible del impuesto.

- Impuesto sobre **Construcciones, Instalaciones y Obras**: se amplía el ámbito de la bonificación del 95% para todas las obras de rehabilitación y construcción en edificios catalogados o con algún grado de protección. Asimismo, se establece una bonificación del 90% para las obras consistentes en la construcción y rehabilitación de edificios en el Conjunto Histórico de Cartagena.





FIRMADO POR

El Director Económico y Presupuestario
JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ
24/11/2021



Ayuntamiento
Cartagena

- Impuesto **sobre Bienes Inmuebles**: en la bonificación por familia numerosa, se incrementa el valor catastral máximo de la vivienda habitual para poder optar a ella, pasando a ser de 94.500 euros, y se establece una nueva bonificación del 90% para inmuebles declarados de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento de empleo: para fomentar la inclusión social de personas y familias o grupos especialmente vulnerables o en situación de exclusión social y residencial.

Tasas

Las tasas, mantienen sus tipos o tarifas vigentes en 2021, a excepción de:

- Utilización Privativa o el Aprovechamiento Especial del Dominio Público para Fines Lucrativos: **Instalación de Mercadillos**, se establece una nueva tarifa para el mercadillo semanal de Los Urrutias y una reducción de las tarifas para 2022 del 16% para venta de productos alimenticios y del 28% para el resto.

- Se establece un supuesto de no sujeción a la **Tasa por la Ocupación de Terrenos de Uso Público Local por Elementos, Vallas, Andamios, Maquinaria, Materiales de Construcción u Otras Instalaciones**, que es aplicable a las ocupaciones por la instalación de stands u otros elementos con la finalidad de promoción o publicidad de la ciudad de Cartagena, o por la instalación de stands informativos o mesas petitorias por asociaciones sin ánimo de lucro en el ejercicio de sus acciones propias.

- **Tasa por la Prestación de Servicios Urbanísticos**: se aprueba el mantenimiento para 2.022 de la Disposición Transitoria que suspendía la aplicación de las tarifas a abonar por la tramitación de comunicaciones previas y declaraciones responsables en materia de actividades.

Precios públicos

En los precios públicos se mantienen las tarifas de 2021, a excepción de:

-**Precio Público por Prestación de Servicios en La Universidad Popular**: se reducen las tarifas para los cursos impartidos de forma online.

La evaluación de los diferentes conceptos de ingreso, teniendo en cuenta lo anterior, es la siguiente:

2





FIRMADO POR

El Director Económico y Presupuestario
JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ
24/11/2021Ayuntamiento
Cartagena

IMPUESTOS DIRECTOS

Impuesto de Bienes Inmuebles

Para realizar una estimación de las previsiones del **Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana** para 2022 hemos de considerar lo siguiente:

- 1) La reducción de la actividad urbanística de los últimos ejercicios nos lleva a considerar sólo un incremento de 94 mil euros en el padrón por nuevas construcciones. En cuanto a las variaciones de gestión consideraremos la media de las registradas en 2020 y las esperadas en 2021, de 951 mil euros.
- 2) De la aplicación de las bonificaciones de la ordenanza por familias numerosas y viviendas con fines sociales se estima una reducción en las previsiones de 14 y 6 mil euros respectivamente.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, la estimación queda como sigue:

IBI URBANA	2020	2021	2022
Padrón		48.887.656	48.887.656
Variaciones gestión		912.344	950.697
Incremento padrón			93.647
Modificaciones ordenanza			-20.000
Total	49.943.745	49.800.000	49.912.000

En el **Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica** no se esperan modificaciones significativas:

IBI RUSTICA	2021	2022
Padrón	646.137	646.137
Prev. Ingres. Directos	-5.000	-5.137
Total	641.137	641.000

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales: no se estiman variaciones en relación con el ejercicio anterior.





FIRMADO POR

El Director Económico y Presupuestario
JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ
24/11/2021Ayuntamiento
Cartagena

BICES	2.021	2.022
Padrón	18.738.122	18.738.122
Variaciones gestión	261.878	261.629
	19.000.000	19.000.000

Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana

El impuesto ha sufrido una modificación normativa, estableciéndose una nueva forma de determinación de la base imponible y un supuesto de no sujeción cuando el valor de la transmisión sea inferior al de adquisición. Por otra parte se gravan las transmisiones generadas en periodos inferiores al año. La regulación se ha realizado por Real Decreto 26/2021, de 8 de noviembre, por el que se adapta el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la reciente jurisprudencia del Tribunal Constitucional en Sentencia 182/2021, de fecha 26 de octubre de 2021.

A la hora de estimar las previsiones, hemos de tener en cuenta que la Sentencia del Tribunal Constitucional 59/2017, de fecha 11 de mayo de 2.017, declaró inconstitucionales y nulos los artículos 107.1, 107.2.a) y 110.4, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, pero únicamente en la medida en que someten a tributación situaciones de inexistencia de incrementos de valor. Por tanto el nuevo supuesto de no sujeción establecido por el Real Decreto Ley 26/2021 no es una novedad y no debe de afectar a la previsión de ingresos de 2.022, ya que en la mayoría de los casos, los sujetos pasivos del impuesto, en ejercicios anteriores ya se autoliquidaban sin ingreso en los casos de trasmisiones con pérdidas.

AÑO	Nº AUTOLIQ. SIN INGRESO
2018	199
2019	331
2020	345
TOTALES	875

En cuanto a la variación en las previsiones por la nueva forma de cálculo de la base imponible, analizaremos el resultado de las 8.141 liquidaciones de gestión del impuesto realizadas en 2020 y calcularemos el resultado de las cuotas tributarias aplicando la nueva norma (en primer lugar, sin considerar la posible aplicación de la base imponible reducida por falta de datos de valores de adquisición y de transmisión). El resultado ha sido el siguiente:





FIRMADO POR

El Director Económico y Presupuestario
JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ
24/11/2021Ayuntamiento
Cartagena

AÑOS	Nº LIQUIDACIONES	CUOTA ANTES	CUOTA DESPUES	DIFERENCIA	% cuotas Después	% variación
0	178	0,00	24.515,97	24.515,97	0,80%	
1	368	13.555,27	57.168,94	43.613,67	1,86%	321,75%
2	298	33.568,74	81.214,69	47.645,95	2,65%	141,94%
3	261	36.462,49	62.731,17	26.268,68	2,04%	72,04%
4	207	43.853,06	60.121,13	16.268,07	1,96%	37,10%
5	170	33.822,56	37.095,71	3.273,15	1,21%	9,68%
6	220	48.141,56	42.792,50	-5.349,06	1,39%	-11,11%
7	187	64.082,60	36.618,63	-27.463,97	1,19%	-42,86%
8	167	43.749,44	18.228,93	-25.520,50	0,59%	-58,33%
9	235	116.203,55	38.734,52	-77.469,03	1,26%	-66,67%
10	179	48.599,36	12.959,83	-35.639,53	0,42%	-73,33%
11	183	58.249,08	14.607,92	-43.641,16	0,48%	-74,92%
12	230	96.373,61	22.154,85	-74.218,76	0,72%	-77,01%
13	253	91.622,89	19.442,52	-72.180,37	0,63%	-78,78%
14	233	122.407,69	30.149,68	-92.258,01	0,98%	-75,37%
15	263	134.299,68	37.048,19	-97.251,50	1,21%	-72,41%
16	262	119.429,98	42.653,56	-76.776,42	1,39%	-64,29%
17	215	178.458,11	74.982,40	-103.475,71	2,44%	-57,98%
18	191	135.658,80	69.982,72	-65.676,09	2,28%	-48,41%
19	227	208.250,99	140.921,72	-67.329,27	4,59%	-32,33%
20	3.614	2.670.673,72	2.146.077,10	-524.596,62	69,90%	-19,64%
TOTALES	8.141	4.297.463,18	3.070.202,67	-1.227.260,51	100,00%	-28,56%

En el estudio no se han considerado las bonificaciones existentes.

Como resultado, en conjunto, si las transmisiones de 2020 se produjeran en el 2022 con el mismo periodo de generación y valor catastral del suelo, los ingresos se reducirían en torno al 32,3%, superior al determinado en la tabla anterior al incluir la posible aplicación de las bases impositivas reducidas establecidas en la nueva normativa. Porcentaje éste, que viene a coincidir con los informes que al respecto emite la Federación Española de Municipios y Provincias.

Los Derechos Reconocidos Netos del impuesto resultantes de la liquidación del ejercicio 2020 fueron mayores a los resultantes de la tabla anterior, ya que además de las liquidaciones procesadas por el servicio de gestión, incluían el importe de las autoliquidaciones no comprobadas por el servicio gestor. Aplicando el porcentaje de reducción estimado anteriormente (32,3%) a los Derechos Reconocidos Netos de la liquidación del impuesto de 2020, el resultado será:

	2.020	2.022
LIQUIDACION	6.001.710,26	4.062.314





FIRMADO POR

El Director Económico y Presupuestario
JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ
24/11/2021Ayuntamiento
Cartagena

Por último para calcular la previsión neta hemos de descontar el importe de las liquidaciones recurridas de ejercicios anteriores, en las que se alegaban los criterios del Tribunal Constitucional, cuyos montantes han sido:

RECURSOS	CUOTAS AUTOLIQUIDADAS
2018	333.258,77
2019	171.522,80
2020	68.163,09
2021	117,53
TOTALES	573.062,19

Durante el ejercicio 2021 las devoluciones tramitadas ascienden a 436.710,01 €. Si estimamos que tan solo el 30% de las devoluciones efectivas de 2021 se corresponden a expedientes de la tabla anterior (por corresponder el 70% restante a expedientes recurridos de ejercicios anteriores), las devoluciones pendientes en 2022 serían de 442 mil euros:

RECURSOS	CUOTAS AUTOLIQUIDADAS	DEVOLUCIONES 2021	30 % DEVUELTO	DEV. PENDIENTES
2018	333.258,77			
2019	171.522,80			
2020	68.163,09			
2021	117,53			
TOTALES	573.062,19	436.710,01	131.013,00	442.049,19

Por otra parte la modificación de las Ordenanzas fiscales ha incrementado el porcentaje de bonificación en la cuota del Impuesto en el caso de transmisiones mortis-causa de la vivienda habitual realizadas entre cónyuges, ascendientes o descendientes. Se estima en 26 mil euros menos de cuotas de 2022 el importe que pueda suponer el incremento de bonificación.

Como resultado de todo lo anterior, la estimación de los Derechos Reconocidos Netos de 2022 será:

Incremento del V. de Terrenos de N. Urbana	2.021	2.022
Previsiones		4.062.314
Devoluciones		-442.049
Incremento bonificación		-26.000
Total	6.000.000	3.594.265

Impuesto Sobre Vehículos de Tracción Mecánica

La estimación para 2022 del impuesto ha de tener en cuenta que en las ordenanzas fiscales no se han aprobado modificaciones que influyan de forma significativa en la cuota.

6





FIRMADO POR

El Director Económico y Presupuestario
JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ
24/11/2021Ayuntamiento
Cartagena

Dado que este impuesto se recauda durante el primer trimestre de cada año y los derechos reconocidos netos en la actualidad ascienden a casi 12 millones de euros, podemos estimar unos derechos para 2021 de unos 12,3 millones de euros. Para 2022 estimaremos un padrón de 12,1 millones de euros, y unas variaciones de gestión con un pequeño incremento de 30 mil euros con respecto a las esperadas en 2021.

IVTM	2.021	2.022
Padrón	12.093.600	12.114.921
Ing.Dir + Autol - Bajas	170.000	200.079
Total	12.263.600	12.315.000

Impuesto sobre actividades económicas

El impuesto sobre actividades económicas no ha sido objeto de modificaciones en la ordenanza fiscal para el ejercicio 2022.

Para 2022 siguiendo un criterio de prudencia, tan solo se ha estimado un incremento de 25 mil euros en el padrón (de 2020 a 2021 fue de 350 mil), por la incorporación de nuevas empresas. La evolución de liquidaciones de gestión se estima en las mismas cifras de las esperadas para 2021.

Se ha considerado, no obstante, una disminución en las previsiones, debido a la posible bajada en la facturación de las empresas en 2020 por el COVID-19, que conlleve que algunas de las que tributaron en el IAE en 2021, dejen de hacerlo por no alcanzar el montante de un millón de euros el INCN (importe neto de la cifra de negocios). Para estimar esta la bajada de ingresos, se han tenido en cuenta la reducción del 8,2% del "gasto en consumo final" de 2019 a 2020 obtenido de los datos publicados por el INE sobre producto interior bruto a precios de mercado. Si aplicamos ese porcentaje de descuento al montante del INCN de las empresas incluidas en el padrón del impuesto de 2021, dejarían de tributar en 2022 por no superar el millón de euros su INCN, un total de 22 empresas con unas cuotas en conjunto que en 2021 sumaban unos 34 mil euros.

Por otra parte para 2022 se estima un incremento de 500 mil euros motivado por las actuaciones a realizar por la inspección de los tributos, tendentes a regularizar la potencia instalada y el elemento de superficie, a las empresas que les sea de aplicación estos elementos tributarios.





FIRMADO POR

El Director Económico y Presupuestario
JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ
24/11/2021

IAE	2.021	2.022
Padrón	11.966.768	11.991.768
Ing. Dir + Cuotas Nacionales y P	2.910.878	2.910.878
Plan Inspección		500.000
Bajas facturación		-34.646
Total IAE	14.877.646	15.368.000

IMPUESTOS INDIRECTOS

Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Según informe emitido por el Jefe del Área de Urbanismo, la previsión de derechos a reconocer por el ICIO en 2022 es de 9 millones de euros:

“Del examen de los datos que se dispone en este Servicio, referidos a expedientes en tramitación pendientes de liquidación; evaluación de los ingresos de ejercicios anteriores, previsiones de nuevas actuaciones urbanísticas, tales como los proyectos en tramitación para instalación de Placas Solares Fotovoltaicas, proyecto para Zeta Gas, Aurita, Masol, etc., se considera que los derechos reconocidos en el ejercicio 2022 por el concepto de Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras pueden alcanzar la cifra de 9.000.000,00 de euros. (NUEVE MILLONES DE EUROS)”

Asimismo, se estiman 300 mil euros de ingresos resultantes de las actuaciones de la Inspección de los tributos en 2022.

La previsión de derechos será:

ICIO	2021	2022
Autoliquidaciones	7.800.000	9.000.000
Inspección tributos		300.000
Total	7.800.000	9.300.000

Cesión de impuestos estatales

Los ingresos derivados de la participación en tributos del Estado para 2022 son los notificados por la SECRETARÍA GENERAL DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL, que comunica los siguientes importes.





FIRMADO POR

El Director Económico y Presupuestario
JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ
24/11/2021



	2021	2022
Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	3.535.990	3.791.790
Impuesto sobre el Valor Añadido	3.613.400	4.121.130
Impuesto sobre el alcohol y bebidas derivadas	43.810	48.370
Impuesto sobre la cerveza	19.440	22.830
Impuesto sobre las labores del tabaco	191.400	204.600
Impuesto sobre hidrocarburos	820.680	978.630
Impuesto sobre productos intermedios	1.040	1.190
Totales	8.225.760	9.168.540

Asimismo notifica que:

No se comunica el resultado de la liquidación de la cesión de los impuestos por no disponerse de los datos precisos para su cálculo hasta finales del segundo trimestre de 2022.

El proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2022 contempla un crédito presupuestario para dar cobertura a la compensación del SIIIVA (Sistema de Información Inmediata del Impuesto sobre el Valor Añadido) para las Entidades Locales, tal como consta en la Disposición Adicional Septuagésima Octava, que dota para estos efectos un fondo de 496 millones de euros.

No se han estimado ingresos en relación con el párrafo anterior, en previsión se compensen con los saldos negativos que puedan resultar de la liquidación definitiva de la participación en ingresos del Estado de 2020.

TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS

Para los conceptos tributarios gravados con tasas, tanto por la prestación de servicios o la realización de actividades administrativas como por la utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público local, y para los precios públicos, el criterio general seguido, ha sido analizar su evolución en la contabilidad teniendo en cuenta las modificaciones aprobadas en las ordenanzas fiscales.

En cuanto a la **Tasa de Recogida Domiciliaria de Residuos Sólidos** la previsión se hace teniendo en cuenta que las tarifas e índice de situación de las calles para 2022 no se han modificado, por tanto, las previsiones para 2022 se corresponden con los que se espera reconocer en 2021, con un leve incremento de 100 mil euros, que es la media de incremento en los últimos años por la incorporación de algunos nuevos obligados tributarios:





FIRMADO POR

El Director Económico y Presupuestario
JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ
24/11/2021

Concepto de ingreso:	2.021	2.022
Tasa recogida domiciliaria de residuos sólidos	15.372.064	15.472.000

La tasa por el **Servicio de Tratamiento de Residuos** se ha incrementado como resultado del control de la concesionaria por parte del Servicio de Infraestructuras. La previsión para 2022 queda como sigue:

Concepto de ingreso:	2021	2022
303 Servicio de tratamiento de residuos	786.310	528.000

Tasa por Títulos Habilitantes de Actividad: se comunica por el Jefe del Área de Urbanismo, y la Disposición Transitoria de la Ordenanza Fiscal que continua en vigor para 2022, y supone la no aplicación de la tasa en la tramitación de las comunicaciones previas y declaraciones responsables en materia de Actividades de la **Tasa por la Prestación de Servicios Urbanísticos**, para los sujetos pasivos que resulten exentos del pago del IAE.

Según el informe de referencia, la previsión de **Tasas y otros ingresos urbanísticos**, como son la de licencia de obras, la de licencia de actividad, así como las multas por infracciones urbanísticas y por infracciones medioambientales son las que figuran en la siguiente tabla.

Concepto de ingreso:	2021	2022
32.100 Tasa por títulos habilitantes Obras	853.769	600.000
32.101 Tasa por títulos habilitantes de actividad	20.000	400.000
39.100 Multas por infracciones urbanísticas	750.000	1.000.000
3.919.000 Multas por infracciones ambientales	150.000	600.000
	1.773.769	2.600.000

Tasas por Guarda y Custodia de Vehículos, Retirada de Vehículos, Estacionamiento Regulado y Multas por Infracciones de la Ordenanza de Circulación los incrementos que se estiman responden, en el caso de estacionamiento regulado, a la ampliación de las zonas de estacionamiento, y para el resto de conceptos al incremento de efectivos de policía local.

Concepto de ingreso:	2021	2022
Por servicio de guarda y custodia vehíc.	97.489	150.000
Retirada de vehículos de la vía pública	250.000	450.000
Tasa por estacionamiento de vehículos	2.150.000	2.300.000
Multas por infracciones de la Ordenanza de circulación	2.200.000	3.200.000

En tasas por **Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial por Empresas de Suministros y Telecomunicaciones**, se espera un incremento en las de suministros con

10





FIRMADO POR

El Director Económico y Presupuestario
JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ
24/11/2021Ayuntamiento
Cartagena

respecto a lo presupuestado en 2021 del 10%, motivado por el aumento en la facturación de las empresas distribuidoras de electricidad.

Concepto de ingreso:	2021	2022
332 Tasa utiliz. priv. o aprov. esp. empresas servicios suministros	4.600.000	5.060.000
333 Tasa utilización priv. o aprov. esp. empr. Telecomunicaciones	1.400.000	1.400.000

Las tasas por **utilización Privativa y el Aprovechamiento Especial del Dominio Público** para Fines Lucrativos quedaron suspendidas a partir del primer trimestre de 2020 como consecuencia de la crisis del COVID-19, en algunos conceptos en 2021 se han mantenido las suspensiones. Las previsiones se suponen para un ejercicio de actividad normal:

Concepto de ingreso:	2021	2022
33500 Con mesas y sillas	235.000	600.000
33600 Con sillas por festejos	50	50.000
33900 Con mercancías y escombros	250.000	250.000
33902 Con quioscos	1.000	55.000
33903 Con puestos y barracas	33.000	45.000
33904 Con mercadillos	162.500	248.000
33905 Cajeros automáticos en fachadas vía pública	8.000	10.000

El mayor incremento de tasas por **mesas y sillas** se debe por un lado a la eliminación de la suspensión, y por otro al incremento de superficie solicitada por los establecimientos de hostelería y restauración.

El concepto de **sillas por festejos** comprende las ocupaciones de los desfiles de Carnaval, Procesiones de Semana Santa y las fiestas de Cartagineses y Romanos.

Para los precios públicos de los **Servicios Educativos en Guarderías Municipales Servicios Educativos Universidad Popular** y por **Actividades Deportivas**, las previsiones se suponen para un ejercicio de actividad normal:

Concepto de ingreso:	2021	2022
Servicios educativos en guarderías municipales	619.000	710.000
Servicios educativos Universidad Popular	80.000	110.000
Deportes	280.000	410.000

En la **Contribución Especial para el Establecimiento o Ampliación de Servicios**, las previsiones se dotan según la actualización del Convenio con la Gestora de Conciertos para la Contribución a los Servicios de Extinción de Incendios.





FIRMADO POR

El Director Económico y Presupuestario
JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ
24/11/2021Ayuntamiento
Cartagena

Concepto de ingreso:	2021	2022
Para el establecimiento o ampliación de servicios	640.000	660.200

Las previsiones de ingresos de **multas por infracciones tributarias y análogas, por otras infracciones** son las que se reflejan en la siguiente tabla.

Concepto de ingreso:	2021	2022
Multas por infracciones tributarias y análogas	300.000	300.000
Multas por otras infracciones	550.000	600.000

Fondo Complementario de Financiación

De igual forma que en la cesión de impuestos estatales, las previsiones de derechos derivados de la Participación en Tributos del Estado para 2022 se han realizado en base a los datos notificados por la SECRETARÍA GENERAL DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL.

Se ha cuantificado como montante del Fondo Complementario de Financiación el importe comunicado, una vez descontados los reintegros por excesos del mismo, correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009.

Concepto de ingreso:	2.021	2.022
Fondo Complementario de Financiación+ IAE	46.664.890	51.820.850
Reintegros 2008, 2009	-684.146	-684.146
42010 Fondo Complementario de Financiación+ IAE	45.980.744	51.136.704

La Secretaría, asimismo notifica que la previsión de la liquidación del Fondo Complementario de Financiación de 2020 da un saldo negativo de 7.410,48 miles de euros, y que la compensación de este importe se realizará de acuerdo con lo previsto en el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2022. A estos efectos en el párrafo segundo del punto dos del artículo 75 del proyecto de Ley se establece:

Los saldos deudores (...) serán reembolsados por las Entidades Locales afectadas mediante compensación con cargo a las entregas a cuenta que, en concepto de participación en los tributos del Estado (...) se perciban con posterioridad a la mencionada liquidación, en un periodo máximo de tres años, mediante retenciones trimestrales equivalentes al 25 por ciento de una entrega mensual, salvo que, aplicando este criterio, se exceda el plazo señalado, en cuyo caso se ajustará la frecuencia y la cuantía de las retenciones correspondientes al objeto de que no se produzca esta situación.





FIRMADO POR

El Director Económico y Presupuestario
JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ
24/11/2021Ayuntamiento
Cartagena

Asimismo, en la Disposición Adicional Octogésima del proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2022, se propone una “Dotación adicional de recursos para incrementar la financiación a las Entidades Locales, con motivo de los saldos globales negativos de las liquidaciones de la participación en tributos del Estado relativas al ejercicio 2020.”, con un importe global de 732 millones de euros, de carácter ampliable para dotar de mayor financiación en 2022 a las Entidades Locales, con motivo de los saldos globales negativos de las liquidaciones de la participación en tributos del Estado relativas al ejercicio 2020.

Dos. La dotación detallada en el apartado anterior se distribuirá entre las Entidades Locales por el importe al que ascienda el saldo global de la liquidación a favor del Estado que corresponda según lo establecido en el artículo 75 de esta Ley.

Por todo ello, considerando lo establecido en el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2022, la previsión del Fondo Complementario de Financiación de 2022 no se ha tenido en cuenta el saldo negativo 7.410,48 miles de euros de 2020.

Resto de transferencias corrientes

Del Estado recibiremos la correspondiente al Transporte Colectivo de Viajeros y la del Pacto de Estado contra la Violencia de Género. Para Servicios Sociales e Igualdad, en el presupuesto del Ayuntamiento se recogen las procedentes de la Comunidad Autónoma para Casa de Acogida, Prestaciones Básicas, Plan de Drogas, Mantenimiento de Centros de Día, Ayudas a Domicilio para Dependientes, Centro de Atención a Víctimas de Violencia, Plan de Seguridad Ciudadana de la Región de Murcia, para Educación, apoyo a las Familias e Infancia, Pacto de Desarrollo Local, Colaboración del Servicio de Empleo y Formación con las Entidades Locales, de ESAMUR, de particulares de la Fundación Caja Murcia para mayores. Se recoge asimismo la correspondiente a ECOEMBES por las ventas de residuos a reciclar.

Concepto de ingreso:	2021	2022
Servicio transporte colectivo urbano	1.936.197	450.000
Pacto de Estado contra la violencia de género	39.241	51.061
Casa de acogida	140.000	120.000
Prestaciones básicas	1.852.290	1.852.290
Plan de drogas	35.000	35.000
Mantenimiento Centros de Estancias Diurnas	429.634	429.634
Dependencias Servicio Ayuda a Domicilio	1.008.000	1.008.000
Centro de atención a víctimas de violencia	0	167.098
Plan de Seguridad Ciudadana R.M.	1.470.000	1.470.000
De la CCAA para educación	273.537	273.537
De la C.A. para apoyo a las familias e infancia	306.429	306.429
De la CA "Pacto de desarrollo local"	152.108	76.054

13





FIRMADO POR

El Director Económico y Presupuestario
JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ
24/11/2021Ayuntamiento
Cartagena

De la C.A. para Turismo	36.000	
Colaboración SEF-EELL	200	200
Entidad de Saneamiento y Depuración de la Región de Murcia (ESAMUR)	1.700.000	1.600.000
De Fund. Caja Murcia para Centro de Mayores		15.000
Programa ECOEMBES	1.700.000	1.700.000
Proyecto CEF TELECOM OPEN	69.981	
totales	9.448.617	9.554.303

La disminución de la previsión por Transporte Público Urbano, se debe a la cantidad que con carácter extraordinario y por un importe de 1,5 millones se ha recibido en 2021 (cuya previsión inicial fue de 610 mil) destinada a compensar el déficit en el Servicio provocado por las restricciones de movilidad motivadas por el COVID-19 de 2020.

INGRESOS PATRIMONIALES

En 2022 se recogen los intereses de cuentas bancarias que este Ayuntamiento tiene abiertas en diferentes entidades para la gestión de la tesorería municipal y la participación en beneficios de la sociedad LHICARSA.

Se ha considerado asimismo el canon por las concesiones administrativas (Estación de Autobuses, Cooperativa Enseñanza Narval, Soportales Juan XXIII, Hidrogea (incluidas las liquidaciones pendientes de aprobación), quiosco Plaza San Francisco, publicidad en vía pública, cánones de playas, concesión de parcela en Los Urrutias...

En cuanto a arrendamientos, el mayor importe se corresponde con el del Auditorio Palacio de Congresos El Batel.

Concepto de ingreso:	2021	2022
Intereses de cuentas bancarias	1.000	1.000
Limpieza e Higiene de Cartagena, s.a.	110.700	150.000
Arrendamientos de fincas urbanas	900.000	940.000
De concesiones adm. con contraprestación periódica	300.000	2.071.000

ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES

Está previsto para el próximo ejercicio la enajenación de parcelas por un importe de 900.000 €.

Concepto de ingreso:	2021	2022
603 Patrimonio público del suelo	1.000.000	900.000





FIRMADO POR

El Director Económico y Presupuestario
JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ
24/11/2021Ayuntamiento
Cartagena

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Para 2022 se refleja la transferencia pendiente de recibir de la Comunidad Autónoma para retirada de amianto en colegios públicos, sin perjuicio de las que se puedan recibir una vez sean aprobados los presupuestos del Estado y de la CCAA (Plan de Barrios y Diputaciones...).

Concepto de ingreso:	2021	2022
Ministerio de Política Territorial y Función Pública	943.491	
Mejoras Colegios Públicos	375.000	351.000

ACTIVOS FINANCIEROS

Recoge en 2022 el reintegro de anticipo de sueldos a funcionarios, como concepto ampliable.

Concepto de ingreso:	2021	2022
83000 Reintegro anticipos a funcionarios	150.000	3.000

PASIVOS FINANCIEROS

Contiene la previsión de una operación de crédito a 15 años por importe de 9,5 millones de euros, que cumplirá con el principio de prudencia financiera conforme al artículo 4.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para financiación de inversiones y transferencias de capital.

Concepto de ingreso:	2021	2022
Prést. recibidos a L/P de entes de fuera del sector público		9.500.000

2.- SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS PARA ATENDER EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EXIGIBLES Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS

El estado de gastos consolidado del Presupuesto General del Ayuntamiento de Cartagena recoge los créditos necesarios para hacer frente a las obligaciones exigibles relativas al personal, seguridad social, seguros, contratos, gastos financieros y amortización de préstamos y demás obligaciones y gastos de funcionamiento, tanto del Ayuntamiento como de sus Organismos Autónomos y entes dependientes.

15





FIRMADO POR

El Director Económico y Presupuestario
JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ
24/11/2021



Ayuntamiento
Cartagena

Gastos de Personal (Capítulo 1)

En el capítulo I “Gastos de Personal” se ha aplicado un aumento en las retribuciones del personal del 2% anunciado por el Gobierno Central a través del proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2022.

En la Memoria explicativa del presupuesto se justifican los créditos que se habilitan en las principales aplicaciones. Se acompaña a este informe los recabados de los diferentes servicios municipales.

Gastos Corrientes en Bienes y Servicios y Transferencias Corrientes (Capítulos 2 y 4)

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación, y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes actualmente en este Ayuntamiento, según se indica en la Memoria explicativa de este documento presupuestario.

Gastos Financieros (Capítulo 3)

Se prevé el devengo de 1.218.559 euros por los conceptos de intereses de préstamos (de las operaciones en vigor y la proyectada), de deuda comercial y e intereses de demora.

Gastos por Fondo de Contingencia (Capítulo 5)

Los créditos presupuestarios consignados en el Fondo de contingencia, para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales que surjan a lo largo del ejercicio, ascienden a un importe de 365.000 euros.

Gastos por Operaciones de Capital (Capítulo 6)

Se han consignado en el Capítulo 6 de Inversiones Reales del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal un importe de 16.255.567 euros, quedando explicitada los conceptos y su financiación en los anexos de inversiones que acompañan al presupuesto.





FIRMADO POR

El Director Económico y Presupuestario
JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ
24/11/2021Ayuntamiento
Cartagena

Gastos por Transferencias de Capital (Capítulo 7)

El importe consignado en el Capítulo 7, por Transferencias de Capital a nivel consolidado asciende a 781.500 euros, por el efecto de las transferencias internas, quedando explicitados los conceptos y su financiación en los anexos de inversiones que acompañan al presupuesto.

Gastos por Activos financieros (Capítulo 8)

Las previsiones iniciales contenidas en el Capítulo 8, de Activos financieros, procedentes de anticipos al personal funcionario y laboral asciende a 9.010 euros, en base a lo consignado en los ejercicios anteriores.

Gastos por Operaciones de Crédito (Capítulo 9)

Los gastos previstos en el Capítulo 9, Pasivos financieros del Estado de Gastos del Presupuesto de 2022 son los correspondientes a las cuotas de amortización de las operaciones de crédito vigentes, incluida la proyectada, a las que debe hacer frente este Ayuntamiento, según el detalle siguiente.

ESTADO DE LA DEUDA. PRESUPUESTO 2022

EURIBOR estimado: 0,000

Nº	Entidad	Importe Préstamo	F. Inicio	F. Fin Carencia	F. Fin Préstamo	Pendiente 31/12/2021	Intereses	Amortización	Tipo Interés	Pendiente 31/12/2022
1	BBVA (Instituto de Crédito Oficial)	21.837.314	31/3/2008	31/3/2013	31/3/2023	2.729.663	19.110	2.183.732	1,00	545.931
2	CAIXABANK (CAC)	21.000.000	24/9/2008	24/9/2008	24/9/2023	1.332.284	8.376	761.304	0,80	570.980
3	BBVA	15.884.269	29/7/2009	29/7/2011	29/7/2024	3.360.132	30.328	1.221.868	1,04	2.138.264
4	Caja Murcia	3.000.000	22/8/2009	22/12/2010	22/12/2023	693.295	9.907	248.485	1,65	444.810
5	BANKIA	5.569.130	23/10/2009	23/10/2012	23/10/2027	2.316.187	20.663	376.933	0,95	1.939.254
6	Banco Santander Central Hispano	15.279.148	1/2/2010	1/2/2013	1/2/2030	7.841.536	56.214	924.878	0,75	6.916.658
7	BANESTO	1.452.867	31/3/2010	31/3/2012	31/3/2025	345.923	3.062	106.436	1,00	239.487
8	DEXIA SABADELL	4.630.692	22/10/2010	22/10/2011	22/10/2023	771.780	6.900	385.888	1,10	385.892
9	BBVA	7.595.822	22/10/2010	22/10/2012	22/10/2025	761.343	9.144	190.336	1,32	571.007
10	La Caixa	5.701.735	22/10/2010	22/10/2012	22/1/2026	2.013.122	35.915	458.813	1,95	1.554.309
11	BBVA	23.625.573	22/10/2010	22/4/2012	22/4/2024	4.921.995	63.804	1.968.800	1,52	2.953.195
12	SABADELL (DANA)	7.377.217	15/12/2019	15/12/2019	15/12/2029	5.901.777	28.128	737.724	0,50	5.164.053
13	CAIXA BANK (DANA)	1.972.456	15/12/2019	15/12/2019	15/12/2023	986.228	3.608	493.112	0,45	493.116
14	PRÉSTAMO INVERSIONES 2022	9.500.000	30/6/2022	30/6/2022	30/6/2037	0	23.559	305.329	0,50	9.194.671
TOTAL PRÉSTAMOS AYUNTAMIENTO		144.426.223				33.975.265	318.718	10.363.638	0,73	33.111.627
TOTAL PRÉSTAMOS		144.426.223				33.975.265	318.718	10.363.638	0,73	33.111.627

15	FONDO LIQUIDACIÓN 2008	2.285.753	1/1/2015	1/1/2015	1/1/2032	1.344.561	0	134.456	0,00	1.210.105
16	FONDO LIQUIDACIÓN 2009	9.344.723	1/1/2015	1/1/2015	1/1/2032	5.496.894	0	549.690	0,00	4.947.204
TOTAL DEUDAS ESTADO		11.630.476				6.841.455	0	684.146	0,00	6.157.309

17





FIRMADO POR

El Director Económico y Presupuestario
JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ
24/11/2021

17	Convenio tesor. Lhicsarsa 2008	13.794.664	31/1/2008	31/1/2008	31/3/2030	4.199.727	36.190	509.052	0,90	3.690.675
18	Conv. tes. Lhicsarsa 2010	5.788.721	31/1/2010	31/1/2010	31/3/2030	2.110.339	40.411	255.804	2,00	1.854.535
19	Convenio tesor. Lhicsarsa 2015	17.137.247	31/12/2014	31/12/2014	31/3/2030	9.270.974	443.759	1.123.752	5,00	8.147.222
20	Promociones del Mediterráneo, SA	7.190.325	11/4/2016	11/4/2016	11/4/2030	3.853.802	0	500.000	0,00	3.353.802
21	Técnica de Inversiones Gamma, SL (principal)	5.224.706	1/1/2019	1/1/2019	1/1/2025	2.612.354	78.371	870.784	3,00	1.741.570
22	Técnica de Inversiones Gamma, SL (intereses)	157.162	1/1/2019	1/1/2019	1/1/2025	78.580	2.358	26.194	3,00	52.386
23	A. E. Ramiro Bermúdez de Castro y Sánchez, SA	2.266.842	20/11/2019	20/11/2019	20/11/2023	1.133.422	0	566.710	0,00	566.712
24	Ej. Sentencia proc. ord. nº 394/2014 (Capital)	3.768.422	19/12/2019	19/12/2019	19/12/2027	2.561.521	76.846	353.525	3,00	2.207.996
25	Ej. Sentencia proc. ord. nº 394/2014 (Intereses)	594.833	19/12/2019	19/12/2019	19/12/2027	402.630	12.079	57.551	3,00	345.079
26	FINCAS REGISTRADAS Nº 11.950 Y 31.274, JARDIN DE LOS ISAUROS	275.122	29/12/2020	29/12/2020	29/12/2024	206.341	6.191	68.780	3,00	137.561
	TOTAL CONV. FRACC.	56.198.044				26.429.690	696.205	4.332.152	2,63	22.097.538

El nivel de endeudamiento (16,93%) se encuentra dentro de los límites establecidos por la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por ende cumplen con el objetivo de deuda marcado por el Gobierno para el presente ejercicio.

3.- EFECTIVA NIVELACIÓN DEL PRESUPUESTO

El importe total del Presupuesto General para 2022, consolidado, del Ayuntamiento de Cartagena y Organismos Autónomos Municipales, Consorcios Administrativos adscritos y con los estados de previsión de ingresos y gastos de la sociedad mercantil cuyo capital social pertenece íntegramente al Ayuntamiento, es de **238.551.663 euros** tanto en gastos como en ingresos, encontrándose nivelados todos los presupuestos que lo integran, dando cumplimiento al artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

GASTOS

Capítulos	Ayuntamiento	A.Local	C.Conde	Casa Niño	O.Recaud.	C.Antiguo	C.Manga	P.Culturas	SUMAN	Transfer. Internas	TOTAL PRESUP. CONSOLIDADO
1	85.975.861	3.666.459	0	227.983	1.080.065	244.410	159.682	0	91.354.460	0	91.354.460
2	99.208.051	1.201.519	13.820	37.003	278.000	76.060	144.276	0	100.958.729	0	100.958.729
3	1.218.559	200	0	200	0	0	0	0	1.218.959	0	1.218.959
4	20.511.985	146.500	0	170.000	0	0	3.000	420.000	21.251.485	4.006.685	17.244.800
5	365.000	0	0	0	0	0	0	0	365.000	0	365.000
Total Op. cts	207.279.456	5.014.678	13.820	435.186	1.358.065	320.470	306.958	420.000	215.148.633	4.006.685	211.141.948
6	13.583.063	33.300	0	2.172	55.000	2.582.032	0	0	16.255.567	0	16.255.567
7	2.871.972	0	0	0	0	0	0	0	2.871.972	2.090.472	781.500
Total Op. ctp	16.455.035	33.300	0	2.172	55.000	2.582.032	0	0	19.127.539	2.090.472	17.037.067
Total Op. no fin	223.734.491	5.047.978	13.820	437.358	1.413.065	2.902.502	306.958	420.000	234.276.172	6.097.157	228.179.015
8	3.000	6.010	0	0	0	0	0	0	9.010	0	9.010
9	10.363.638	0	0	0	0	0	0	0	10.363.638	0	10.363.638
Total Op. fin	10.366.638	6.010	0	0	0	0	0	0	10.372.648	0	10.372.648
TOTAL	234.101.129	5.053.988	13.820	437.358	1.413.065	2.902.502	306.958	420.000	244.648.820	6.097.157	238.551.663





FIRMADO POR

El Director Económico y Presupuestario
JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ
24/11/2021Ayuntamiento
Cartagena

INGRESOS

Capítulos	Ayuntamiento	A.Local	C.Conde	Casa Niño	O.Recaud.	C.Antiguo	C.Manga	P.Culturas	SUMAN	Transfer. Internas	TOTAL PRESUP. CONSOLIDADO
1	104.621.790	0	0	0	0	0	0	0	104.621.790	0	104.621.790
2	14.679.750	0	0	0	0	0	0	0	14.679.750	0	14.679.750
3	40.192.582	0	0	377.348	200.000	324.812	2.000	100.000	41.196.742	0	41.196.742
4	60.691.007	5.014.678	12.820	57.828	1.158.065	560.000	304.956	320.000	68.119.354	4.006.685	64.112.669
5	3.162.000	0	1.000	10	0	17.690	2	0	3.180.702	0	3.180.702
Total Op. cts	223.347.129	5.014.678	13.820	435.186	1.358.065	902.502	306.958	420.000	231.798.338	4.006.685	227.791.653
6	900.000	0	0	0	0	0	0	0	900.000	0	900.000
7	351.000	33.300	0	2.172	55.000	2.000.000	0	0	2.441.472	2.090.472	351.000
Total Op. ctp	1.251.000	33.300	0	2.172	55.000	2.000.000	0	0	3.341.472	2.090.472	1.251.000
Total Op. no fin	224.598.129	5.047.978	13.820	437.358	1.413.065	2.902.502	306.958	420.000	235.139.810	6.097.157	229.042.653
8	3.000	6.010	0	0	0	0	0	0	9.010	0	9.010
9	9.500.000	0	0	0	0	0	0	0	9.500.000	0	9.500.000
Total Op. fin	9.503.000	6.010	0	0	0	0	0	0	9.509.010	0	9.509.010
TOTAL	234.101.129	5.053.988	13.820	437.358	1.413.065	2.902.502	306.958	420.000	244.648.820	6.097.157	238.551.663

4.- CONSIDERACIONES GENERALES AL PRESUPUESTO GENERAL DE 2022**Objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública.**

Debe destacarse el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales para el año 2022, que, en línea con la decisión europea, se acordó por el Consejo de Ministros de 27 de julio de 2021, siendo respaldado por el Congreso de los Diputados el 13 de septiembre de 2021 tras apreciarse que persisten las condiciones de excepcionalidad que justifican mantenerlas suspendidas. Esta medida se enmarca en la decisión de la Comisión Europea de mantener la cláusula de salvaguarda también para 2022. Ello permite dotar a los Estados de mayor flexibilidad para afrontar la recuperación.

El efecto principal que origina la prórroga de la suspensión de las reglas fiscales es que el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y la regla del gasto, no resulta obligatorio para las Entidades Locales durante el ejercicio 2022. Las Entidades Locales mantendrán su tasa de referencia de equilibrio.

En cuanto al objetivo de deuda pública pese a su suspensión, dicha magnitud deberá medirse en términos de volumen de deuda viva y del límite de endeudamiento a efectos del régimen de autorización de nuevas operaciones de crédito establecido en los artículos 52 y 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.

En lo que respecta a la regla de Gasto, no debiendo evaluarse con motivo de la aprobación del presupuesto de 2022, cabe destacar que resultará necesario aprobar un límite de gasto no financiero de conformidad con el artículo 30 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Se debe aprobar ese techo de gasto, pero teniendo en cuenta que la

19





FIRMADO POR

El Director Económico y Presupuestario
JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ
24/11/2021



Ayuntamiento
Cartagena

suspensión de las reglas fiscales condiciona su cálculo al no existir ninguna una tasa de referencia al haber sido suspendida por el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de julio pasado. Por ello, no resulta posible aprobar un límite de gasto no financiero que venga limitado o condicionado por la regla de gasto.

La aprobación del presupuesto de 2022 al igual que del ejercicio 2021, estará condicionado por un límite de gasto no financiero que solo vendrá limitado por el total de ingresos no financieros y la nivelación presupuestaria del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en cuanto a que los ingresos corrientes han de cubrir los gastos corrientes y los gastos de amortización de deuda.

A título orientativo y teniendo en cuenta las consideraciones antedichas sobre la supresión de las reglas fiscales, el escenario presupuestario consolidado para los ejercicios 2022, 2023 y 2024 que resultarían del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, nos permite la elaboración de un plan presupuestario coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, como a continuación se expone:

Objetivo de estabilidad presupuestaria

Las previsiones presupuestarias realizadas para los tres años son coherentes con el objetivo de estabilidad presupuestaria en los términos fijados, mostrando siempre capacidad de financiación.

Las previsiones de ingresos y gastos no financieros consolidados, la esperada capacidad de financiación para los tres ejercicios sería la siguiente:

Concepto	Año 2022	Año 2023	Año 2024
Ingresos no financieros	229.042.653	229.177.243	230.402.698
Gastos no financieros	228.179.015	220.314.667	224.894.548
Capacidad de financiación	863.638	8.862.576	5.508.150

Cumplimiento del límite de deuda

Por lo tanto, esta exigencia legal para las Entidades Locales se reconduce a cumplir con lo preceptuado en los artículos 52 y 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.





FIRMADO POR

El Director Económico y Presupuestario
JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ
24/11/2021Ayuntamiento
Cartagena

La evolución que estimamos de porcentaje de deuda financiera sobre nuestros ingresos no financieros consolidados es la siguiente:

	2022	2023	2024
Deuda financiera viva (*)	43.475.265	33.111.627	24.249.051
Ingresos corrientes ordinarios	227.791.653	227.575.071	228.800.526
(-) Ingresos aprovechamientos urbanísticos	50.000	50.000	50.000
(-) ingresos afectados	14.486.165	13.415.806	11.814.542
TOTAL INGRESOS CORRIENTES ORDINARIOS	256.730.753	247.220.892	241.185.035
% DE DEUDA PÚBLICA	16,93%	13,39%	10,05%

*Incluida la operación proyectada

Sostenibilidad a largo plazo de las finanzas públicas

Si a la deuda financiera anterior añadimos los conceptos de deuda del estado por devolución del fondo de compensación y los convenios de pago aplazado, el porcentaje de deuda pública total asciende para el periodo de referencia a 26,46%, 22,28% y 17,96% respectivamente, todavía situados por debajo de los límites del citado artículo 53 del TRLHRL.

En cuanto al cumplimiento del límite de morosidad de la deuda comercial, el período medio de pago a proveedores que resultó en el mes de septiembre (última información suministrada al Ministerio de Hacienda) fue de **16,49 días**, cifra inferior a la establecida legalmente de 30 días.

De lo expuesto podemos concluir que las previsiones del plan presupuestario a medio plazo, están en la línea de garantizar la sostenibilidad de las finanzas públicas del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y sus entidades dependientes.

Resumen de las previsiones para el período

Con las previsiones de ingresos y gastos para el período 2022–2024, los presupuestos planteados permitirán cumplir con los objetivos de déficit, en términos de estabilidad presupuestaria (capacidad de financiación) y de deuda (sostenibilidad financiera).





FIRMADO POR

El Director Económico y Presupuestario
JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ
24/11/2021



Ayuntamiento
Cartagena

El resumen del plan presupuestario, en términos cuantitativos, para el período 2022–2024 sería el siguiente:

Concepto	Año 2022	Año 2023	Año 2024
Ingresos no financieros	229.042.653	229.177.243	230.402.698
Gastos no financieros	228.179.015	220.314.667	224.894.548
Capacidad de financiación	863.638	8.862.576	5.508.150
Ingresos financieros	9.509.000	9.010	9.010
Gastos financieros	10.372.648	8.871.586	5.517.160
Total presupuestos ingresos	238.551.663	229.186.253	230.411.708
Total presupuestos gastos	238.551.663	229.186.253	230.411.708

Analizadas las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones previstas y los gastos de funcionamiento de este Ayuntamiento, se deduce la efectiva nivelación del presupuesto conforme a lo establecido en el párrafo último del apartado 4 del artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y se presenta el Presupuesto sin déficit inicial.

Cartagena, a la fecha de la firma electrónica

